



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPES Y PATRIMONIO MÍNIMO EN FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO PAÍSES EMERGENTES.

SANTIAGO, 15 OCT 2010

595

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 185 de 11 de marzo de 2010, se aprobó el Reglamento Interno de FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO PAÍSES EMERGENTES, administrado por SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

Que, al 11 de septiembre de 2010 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO PAÍSES EMERGENTES para cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de participes, este fondo mutuo no ha dado cumplimiento a ese requisito.

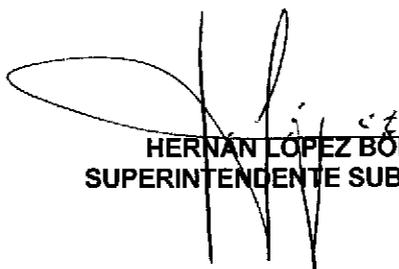
Que, con fecha 5 de octubre de 2010, la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de participes en el FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO PAÍSES EMERGENTES, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

RESUELVO:

Prorrógase en 60 días contados desde el 11 de septiembre de 2010, el plazo para contar con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de participes en el FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO PAÍSES EMERGENTES.

Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del patrimonio neto mínimo y del número mínimo de participes del FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO PAÍSES EMERGENTES.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl